obligaciones de tres off.os y baxillas de
mas particularmente salido de su m.d ne
cesaria [illegible] de el d.o off.o [illegible] y a los que presen
tes [illegible] dichos y lo firmaron =
[illegible] ante mi [illegible]

Gonzalo [illegible]

Todos los dichos officiales acordaron que a
viendo visto lo dispuesto [illegible] don diego gines
de [illegible] yngeniero y que es cosa de [illegible]
y reserva y en [illegible] causa
y se a de tratar dello y [illegible] en lo [illegible]
de a [illegible] hecho y causa acordaron
se salga de este ayuntamiento y se le noti
fique luego salga y abiendo se le notifi
cado dixo [illegible] dello [illegible] y en cu
mplimiento se salio luego el dicho [illegible]

Y [illegible] en esta villa el letrado
del concejo acordaron se llame al li
cen.do fran.co de ubeda abogado de [illegible]
y abiendo venido a este ayuntamien
to [illegible] y [illegible]
[illegible]

[illegible] con esto que [illegible]
[illegible] residiendo [illegible]
diendose en la villa de madrid y corte
como es principal y rico [illegible]
de [illegible] negocios y [illegible]
de [illegible] del negocio y con
[illegible] de la [illegible]
se a servido [illegible] el que [illegible] en
[illegible]
[illegible]
de [illegible] negocio y [illegible] propio [illegible]
desta villa y [illegible] della se le senala [illegible]
dos ducados de salario en cada un dia